

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES  
DEPARTMENT OF EDUCATION  
OFFICE OF THE SECRETARY

*[Faint signature and stamp]*

SECRETARY OF EDUCATION

DEPARTMENT OF EDUCATION

MAR 20 1962

*[Faint signature]*

DEPARTMENT OF EDUCATION

DEPARTMENT OF EDUCATION

*[Faint signature]*

DEPARTMENT OF EDUCATION

*[Faint signature]*

DEPARTMENT OF EDUCATION

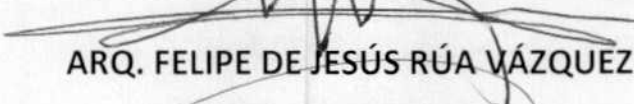
DEPARTMENT OF EDUCATION

DEPARTMENT OF EDUCATION

*[Faint text at the bottom of the page]*

*[Faint signature at the bottom]*


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE  
TUXPAN, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

  
ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA.

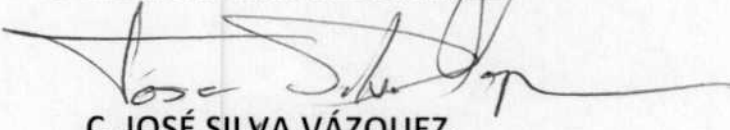
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.


  
LIC. ADRIÁN DEL VIENTO SILVA.

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.


CIUDADANOS REGIDORES:

*ANA MTZ. S.*  
C. ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

  
C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ.

  
JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA.

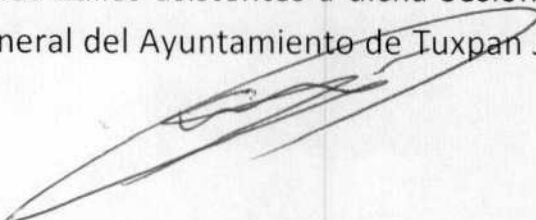
  
ALFONSO RAFAEL CORTÉS GUZMÁN.

  
LIC. PORFIRIO MATA CÁRDENAS.

ARQ. JOSÉ LÓPEZ VIERA.

LIC. CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ

La presente foja es parte integral del contenido de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 07 siete de Julio del año 2014 y que contiene las firmas de los Ediles asistentes a dicha Sesión. CONSTE.- Atentamente: El Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco Lic. Adrián del Viento Silva.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE  
TUXPAN, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015**

DECLARARÁ QUE FORMA PARTE DE LA CONSTITUCIÓN. SI TRANSCURRIERE UN MES DESPUÉS DE QUE SE COMPRUEBE QUE HA SIDO RECIBIDO EL PROYECTO DE QUE SE TRATA, SIN QUE LOS AYUNTAMIENTOS REMITIEREN AL CONGRESO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE ACEPTAN LAS REFORMAS. LAS REFORMAS Y ADICIONES A ESTA CONSTITUCIÓN PODRÁN SER SOMETIDAS A REFERÉNDUM DEROGATORIO, PARCIAL O TOTAL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES ESTABLEZCAN PARA LAS REFORMAS, ADICIONES Y CREACIÓN DE LEYES QUE EXPIDA EL CONGRESO, SIEMPRE Y CUANDO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS YA ESTABLECIDOS POR ESTA CONSTITUCIÓN, LOS CIUDADANOS SOLICITANTES RADIQUEN EN CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO”.

III.- HAGO DE CONOCIMIENTO QUE LA REFORMA REMITIDA A ESTE AYUNTAMIENTO CONSTA DE UN ARTÍCULO ÚNICO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 35, 53, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 92, 97, 100, 109, Y 111 SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TÍTULO SEXTO DENOMINADO “ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO” E INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 68 A 71, Y SE RECORRE EN SU NÚMERO Y ORDEN EL ACTUAL CAPÍTULO III PARA SER CAPÍTULO IV, CONSERVA SU DENOMINACIÓN “DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN” E INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 72, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE DICHA MINUTA DE DECRETO: ACUERDO ÚNICO. SE APRUEBA POR 09 NUEVE VOTOS DE LOS REGIDORES QU INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO; A FAVOR DEL DECRETO 24904 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**SECRETARIO GENERAL.-** no habiendo más punto que acordar, siendo las 14:40catorce horas con cuarenta minutosdel día de hoy, se declara clausurada la presente sesión de Ayuntamiento para todos los fines legales correspondientes. Firmando los que en ella intervinieron al calce y al margen para debida constancia. CONSTE.-

**ATENTAMENTE: CIUDAD TUXPAN JALISCO, SALÓN DE SESIONES DEL  
PALACIO MUNICIPAL, A 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL  
CATORCE.**

ANA M72.S.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE  
TUXPAN, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015**

09 NUEVE VOTOS. En contra 0. PERMISOS:02 Ausencias 02. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIO GENERAL:** Le hago del conocimiento Presidente que contamos con la asistencia de **09 VOTOS**. Presentes que conforman el Pleno del Ayuntamiento, por lo tanto, certifico que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo que se declara legalmente instalada la misma para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

I.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL OFICIO DPL/792/2014 DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SUSCRITO POR SECRETARIO GENERAL EL DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO REMITE COPIAS CERTIFICADAS DE LA MINUTA DE DECRETO MARCADO CON EL NÚMERO 24904 LA CUAL REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA ELECTORAL ASÍ COMO LAS INICIATIVAS QUE LE DIERON ORIGEN A EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE AÑO EN CURSO Y EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE AÑO EN CURSO. EN DICHO OFICIO SOLICITA A ESTE H, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE EMITA SU VOTO EN REFERENCIA AL DECRETO 24904 Y REMITA AL H. PODER LEGISLATIVO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO, ACTA DE LA SESIÓN EN LA QUE FUE APROBADO, DOCUMENTO QUE CONSTE EL COMPUTO DONDE LA MAYORÍA APROBATORIA DEL AYUNTAMIENTO, QUE PUEDA FUNDAMENTAR Y DECLARATORIA A LA QUE SE REFIERE EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL.

II.- ATENDIENDO AL OFICIO ANTES CITADO EXPRESO QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TIENE LA FACULTAD EXPRESA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA ANALIZAR, DISCUTIR Y SOMETER A VOTACIÓN DE LOS REGIDORES INTEGRANTES PARA QUE MANIFIESTEN SU VOTO, POR LO ANTERIOR SE CITA EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. "ARTÍCULO 117.- ESTA CONSTITUCIÓN SÓLO PODRÁ REFORMARSE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES: INICIADA LA REFORMA Y APROBADA POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE DIPUTADOS QUE INTEGREN LA LEGISLATURA, SE ENVIARÁ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CON LOS DEBATES QUE HUBIERE PROVOCADO; SI DEL CÓMPUTO EFECTUADO POR EL CONGRESO RESULTARE QUE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS APRUEBAN LA REFORMA, SE

AVA MT2.S.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE  
TUXPAN, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015**

**SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

----- ACTA No. 56. -----

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del día 07 siete de Julio del año 2014 dos mil catorce, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en Hidalgo No. 7 siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los **C. ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ, LICENCIADO JUAN DE SANTIAGO SILVA y LICENCIADO ADRIAN DEL VIENTO SILVA, PRESIDENTE, SÍNDICO AUSENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**, respectivamente, así como los ciudadanos regidores **C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ, ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA, ALFONSO RAFAEL CORTÉS GUZMÁN, JOSÉ LÓPEZ VIERA, PORFIRIO MATA CÁRDENAS Y CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ.** Con la finalidad de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, para la cual fueron convocados de manera oportuna en los términos de los que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para lo cual se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente;

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. voto aprobatorio de la minuta de decreto marcada con el número 24904/lx/14 aprobada por el pleno del congreso del estado en sesión de fecha 7 de julio de 2014, por el cual se reforma los artículos 6,12,13,18,20,21,22,26,35,53,56, 57,64, 68, 69, 70, 71, 72, 73,75 92, 97, 100,109 y 111; se adiciona un capitulo iii al título sexto, denominado "del tribunal electoral del estado" e integrado por los artículos 68 al 71, y se recorre en su número y orden el actual capitulo iii para ser capitulo iv, conservando su denominación "del tribunal de arbitraje y escalafón" e integrado por el artículo 72, todos de la constitución política del estado de Jalisco.
3. Clausura.

**SECRETARIO GENERAL.-** se pone a consideración de los integrantes del Pleno el orden del día para efectos de su aprobación, por lo que se solicita quienes estén a favor se sirvan levantar la mano en votación económica **A FAVOR:**

ANA MTZ.S.